*Acta de Consejo Directivo N° 1591/2020.*

*13 de noviembre de 2020.*

**ACTA N° 1591/2020**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de noviembre del año dos mil veinte, reunidos los miembros del Consejo Directivo de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, en la Sala de Sesiones de la Corporación, ubicada en Avenida Las Buganvilias, número catorce, Colonia San Francisco, en la ciudad de San Salvador, se establece el quórum con la asistencia de: **LICENCIADA VIOLETA ISABEL SACA VIDES,** Director Presidente; **LICENCIADO RONY HUEZO SERRANO,** Director Vicepresidente; **INGENIERO ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR**, Director Propietario; **LICENCIADO RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES** Director Propietario; **LICENCIADO GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO,** Director Propietario; **DOCTORA TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA,** Director Suplente; **LICENCIADO JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ RIVERA**, Director Suplente; y **LICENCIADA EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ,** Director Suplente.

Se da inicio a la presente sesión sobre los siguientes puntos:

1. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.**
2. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
3. **MODIFICACION A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA.**
4. **NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO DIRECTOR DEL COMITÉ DE AUDITORIA (COA).**
5. **AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA.**
6. **INFORME DE SEGUIMENTO DE PAO PRIMER SEMESTRE 2020.**
7. **CAPACITACION DE ETICA-SEGUNDA JORNADA.**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1. **APROBACION DE LA AGENDA.**

Se da lectura a la agenda correspondiente a esta sesión, la cual es aprobada por unanimidad por los Directores.

1. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al Acta 1590 de fecha 30 de octubre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita.

1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP**
2. **MODIFICACION A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA.**

El Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo la MODIFICACION A NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA, cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero y expone que la propuesta de modificación se presentan en cumplimiento al Art. 66 de la Ley Orgánica de CORSAIN, en su literal ch) dice: “Designar, de entre sus miembros; los Directores que integrarán los Comités especiar les que juzgue conveniente establecer; y delegar en éstos, de conformidad al Reglamento respectivo, algunas de las funciones que se establecen en el presente artículo”. A continuación, se presenta únicamente los artículos van a ser modificados.

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **REFORMA** |
| **Artículo 2:**La base legal en que se sustentan la Creación del Comité de Auditoria y la aprobación de las Normas de Funcionamiento son los siguientes:Acta de Consejo Directivo No. 1257/2011, Acuerdo No. 2-1257-2011 de fecha 23 de septiembre de 2011. (**Conformación del Comité**)Acta de Asamblea de Gobernadores, número 155, Acuerdo No. 6, de fecha 27 de septiembre de 2011. (**Constituir el Comité**)Acta de Consejo Directivo No. 1261/2011, Acuerdo 6-1261-2011 de fecha 28 de octubre de 2011. (**Aprobación de Normas de Funcionamiento**)Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, vigentes a partir del 31 de marzo de 2016. | **Artículo 2:**La base legal en que se sustentan la Creación del Comité de Auditoria y la aprobación de las Normas de Funcionamiento son las siguientes: * Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Artículo 39
* Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, vigentes a partir del 31 de marzo de 2016, Artículo 62.
* Normas Técnicas de Gobierno Corporativo- NRP-17, Artículo 21.
 |
| **Artículo 6:** El Comité de Auditoria estará conformado al menos por dos Directores Externos delegados por la Máxima Autoridad, el Coordinador del Comité quien es el Presidente de la Corporación y el Responsable de Auditoría Interna.  Los Miembros del Comité de Auditoria deberán poseer las siguientes competencias:Conocimiento en Administración de Riesgos, transparencia y rendición de cuentas.Conocimientos técnicos o especializados en materia de contabilidad, administración financiera y auditoria. Si el Consejo Directivo no contare con un experto en Finanzas, Auditoria y Administración de Riesgos podrá nombrar Asesores en dichas materias, que serán de apoyo a los Miembros del Comité de Auditoría. | **Artículo 6:** El Comité de Auditoria estará conformado al menos por dos Directores delegados por el Consejo Directivo, **la Coordinación del Comité estará a cargo de uno de los Directores nombrados y fungirá como Secretario (a) del referido Comité el Jefe(a) de la Unidad de Auditoria Interna**.Los Miembros del Comité de Auditoria deberán poseer las siguientes competencias:Conocimiento en Administración de Riesgos, transparencia y rendición de cuentas.Conocimientos técnicos o especializados en materia de contabilidad, administración financiera y auditoria. Si el Consejo Directivo no contare con un experto en Finanzas, Auditoria y Administración de Riesgos podrá nombrar Asesores en dichas materias, que serán de apoyo a los Miembros del Comité de Auditoría. |
| **Artículo 8:**a) El Comité efectuara reuniones ordinarias cuando tenga puntos que tratar, pudiéndose convocar por solicitud de cualquiera de sus directores a sesión de carácter extraordinario y su duración será determinada de común acuerdo con los directores que integran el comité. b) Para que exista quórum deberán estar presente el Coordinador Director Presidente de la Corporación y los directores nombrados, en el caso de que uno de los externos no pueda asistir podrá sustituirlo cualquier Director del Consejo Directivo. c) El Director del comité que no pueda asistir a una convocatoria, deberá avisar con un día de anticipación al Director Presidente de la Corporación para que convoque a otro Director que lo sustituya.**Artículo 9:**El Coordinador Director Presidente del Comité tendrá como responsabilidad: Convocar, Moderar y Cerrar las reuniones, procurando que los acuerdos se tomen.Los demás Directores podrán proponer temas que sean necesarios para el fortalecimiento del control interno de la Corporación. | **Artículo 8:**a) El Comité efectuara reuniones ordinarias cuando tenga puntos que tratar, pudiéndose convocar a solicitud de cualquiera de sus Directores a sesión de carácter extraordinario. b) Para que exista quórum deberán estar presente los dos Directores Externos. En el caso de que uno de ellos no pueda asistir podrá sustituirlo cualquier Director del Consejo Directivo, conforme lo establece el literal “c “de este artículo.c) El Director del comité que no pueda asistir a una convocatoria, deberá avisar con un día de anticipación al Director Presidente de la Corporación para que convoque a otro Director para que lo sustituya.**Artículo 9:**El **Director Coordinador** del Comité tendrá como responsabilidad: Convocar, Moderar y Cerrar las reuniones, procurando que los acuerdos se tomen.Cualquiera de los Directores nombrados podrá proponer temas que sean necesarios para el fortalecimiento del control interno de la Corporación. |
| **Atribuciones del Comité****Artículo 12**. * Velar por la independencia de la función de auditoria interna.
* Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de auditoria interna.
* Participar en la evaluación de la contratación del auditor externo, de ser aplicable.
* Intervenir en las situaciones de posibles conflictos de interés y fraudes.
* Informar a la Máxima Autoridad los asuntos tratados por el Comité de Auditoria.
* Proponer la integración de comisiones de trabajo que no dupliquen funciones de las ya existentes.

**Artículo 14:** El Auditor Interno dará asistencia al Comité de Auditoria, para que cumpla con sus responsabilidades, apoyándole para su funcionamiento. | **Atribuciones del Comité****Artículo 12**. * Velar por la independencia de la función de auditoria interna.
* Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de auditoria interna.
* Participar en la evaluación de la contratación del auditor externo, de ser aplicable.
* Intervenir en las situaciones de posibles conflictos de interés y fraudes.
* Informar al **Consejo Directivo** los asuntos tratados por el Comité de Auditoria.

 * **Se elimina la última viñeta.**

**Artículo 14:** El Auditor Interno dará asistencia al Comité de Auditoria, para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades designadas a este. |

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y después de haber incluido sus observaciones, ACUERDA:

**ACUERDO 2-1591-2020**

1. Aprobar las modificaciones a las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA.
2. **NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO DIRECTOR DEL COMITÉ DE AUDITOIA (COA).**

El Director Presidente somete al Consejo Directivo el NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO DIRECTOR DEL COMITÉ DE AUDITOIA (COA), cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero y expone como base legal el Artículo 21, de las Normas Técnicas del Comité de Auditoria NRP-17, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador – CNBCR, la cual establece: “ La junta Directiva deberá conformar un Comité de Auditoria, como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan, debiendo formar parte del referido Comité al menos dos Directores externos, en su caso”; asimismo, la LEY DE SUPERVISION Y REGULACION DEL SISTEMA FINANCIERO, en su CAPITULO IV – DEL PROCESO DE SUPERVISION, en su artículo 39 dice: “ COMITÉ DE AUDITORIA: “Cada integrante del sistema financiero deberá contar con un Comité de Auditoria, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoria al menos dos directores externos, en su caso”.

Las normas referidas en el marco legal, establecen que en la conformación de los Comités de Auditoría, deberán estar integrados por lo menos con dos Directores Externos, por lo que es necesario nombrar a un segundo Director, y se sugiere nombrar a la Licenciada Evelyn Estela Herrera Márquez, como integrante de dicho Comité.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 3-1591-2020**

1. Nombrar a la Licenciada Evelyn Estela Herrera Márquez, como integrante del Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Normativa Legal aplicable.
2. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP**
3. **AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA.**

El Director Presidente somete a autorización del Consejo Directivo el PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA, cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero, y expone que el 23 de octubre de 2020, el Consejo Directivo en Sesión No. 1589, acordó:

***“ACUERDO 4-1589-2020***

*En virtud del informe emitido por la Auditoria Interna, posterior a la inspección realizada en las instalaciones donde funcionó Minas San Cristóbal, se acuerda autorizar a la Administración para que realice la venta de los bienes muebles, que se encuentran en total abandono y que son considerados como chatarra, al mejor postor”.*

A continuación se le dio lectura al Procedimiento para la Disposición de Bienes Considerados Como Chatarra, que entre otros aspectos incluye objetivo, ámbito de aplicación, legislación y normas aplicables, instrucciones de trabajo, disposiciones generales, entre otros.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y luego de realizar cambios al interior del documento ACUERDA:

**ACUERDO 5-1591-2020**

1. Darse por enterados y autorizar el **PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO CHATARRA.**
2. **INFORME DE SEGUIMENTO DE PAO PRIMER SEMESTRE 2020.**

El Director Presidente presenta a los miembros del Consejo Directivo el INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020-PRIMER SEMESTRE, cede la palabra al Licenciado Danilo Ramos, Gerente General y expone que la evaluación de cumplimiento se ha efectuado a nivel de Perspectivas y Objetivos Estratégicos en el periodo del Primer Semestre (incluye segundo trimestre), lográndose una ejecución del **54.91**%, con respecto a lo programado.

El seguimiento de los Planes Operativos tiene como base legal el Artículo 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSAIN, el que además establece que los resultados obtenidos deberán presentarse al Consejo Directivo.

**EVALUACION POR PERSPECTIVA**

|  |  |
| --- | --- |
| **FINANCIERA:** Avance de 57.79%5.09% del 8.81% proyectado | F1. Crecer en flujos de efectivo rentabilidad y patrimonio.F2. Saneamiento y Fortalecimiento Patrimonial. |
| **INVERSIONISTAS Y CLIENTES:** Avance 5.21%0.45% del 8.65% proyectado | I1.Diversificación de cartera de Inversiones. |
| **PROCESOS Y TECNOLOGÍA:** Avance 56.15%7.30% del 13% proyectado | P1. Actualizar la legislación y normativa operativa de la Corporación.P2. Aplicación de tecnología de la información enfocada a la mejora de procesos. |
| **APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO:**Avance 72.27%16.16% del 22.36% proyectado | A1. Desarrollo de habilidades y competencias del personal de la Corporación.A2. Fomentar la motivación, convivencia y comportamiento ético. |



**Principales conclusiones:**

* No ha sido posible el desarrollo de Actividades de la Perspectiva de Inversionistas y Clientes, por no contarse aun con los lineamientos de la Asamblea de Gobernadores, con respecto a los proyectos a ejecutar.
* Se ha tenido el factor externo de la pandemia por COVID-19, que ha generado su mayor afectación durante el segundo trimestre del año en el cumplimiento a las actividades programadas, esto debido a la cuarentena domiciliar y la inactividad de las diferentes partes involucradas en la ejecución de cada una de las actividades programadas en el PAO.
* Se evalúan mecanismos para poder proporcionar la ejecución de eventos de capacitación internos, cumpliendo con el protocolo de bioseguridad de la corporación, evitando la aglomeración de personas.
* En términos generales, se ha realizado un avance en la ejecución de las acciones planteadas en el Plan Anual Operativo 2020, sobretodo en las actividades de Puerto que fueron las únicas que no se vieron directamente afectadas con la cuarentena, teniéndose un calificación general de Regular para el segundo trimestre, debiendo reforzarse la perspectivas que han tenido impacto negativo debido a factores externos ocasionados por la pandemia por COVID-19, así como los lineamientos de Asamblea de Gobernadores que están pendientes.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos, y ACUERDA:

**ACUERDO 6-1591-2020**

1. Darse por enterados de los resultados de la evaluación del Plan Anual Operativo de CORSAIN, alcanzados durante el primer semestre del año 2020, con una ejecución del 54.91%.
2. **CAPACITACION DE ETICA-SEGUNDA JORNADA.**

El Director Presidente cede la palabra a la Licenciada Marleny Arevalo, Presidenta del Comité de Ética de la Corporación, quien procede a la exposición de la segunda sesión sobre la LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO al Consejo Directivo, tal como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Dentro del contenido expuesto tenemos: Prohibiciones Éticas, Estructura organizativa del Tribunal de Ética Gubernamental, funciones del tribunal de ética gubernamental, integración del Comité de Ética Gubernamental.

El Consejo Directivo da por recibida la segunda sesión de capacitación sobre la LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO y toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cincuenta minutos, del día trece de noviembre de dos mil veinte.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LICDA. VIOLETA ISABEL SACA** **DIRECTOR PRESIDENTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. RONY HUEZO SERRANO DIRECTOR VICEPRESIDENTE** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ RIVERA DIRECTOR SUPLENTE.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****ING. ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR.****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DRA. TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA****DIRECTOR SUPLENTE****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LICDA. EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ** **DIRECTOR SUPLENTE.** |